

INFORME


SIFDE-OAS/ASAMBLEÍSTAS CAMPESINOS N.º 049/2021



A: Óscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA: Dr. Carlos Ortiz Quezada
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

DE: Lic. Alex Mauricio Rivero Egüez
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI


Dr. Carlos Ortiz Quezada
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

Lic. Paola Alejandra Menacho Roca
TÉCNICA OAS-SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

REF: "INFORME DE SUPERVISIÓN - ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTAS LEGISLATIVOS DEPARTAMENTALES POR EL SECTOR CAMPESINO DEL BENI 2021-2026".

FECHA: Trinidad, 15 de octubre de 2021.

En cumplimiento de la Resolución SP/TED-BENI No. 094/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, referente a la solicitud de supervisión a la Elección de Asambleístas Legislativos por el Sector Campesino del Beni, promovida por el ciudadano Harley Alberto Limpías Humaza – Ejecutivo Departamental de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni F.S.U.T.C.B., se emite el presente informe técnico para consideración de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

1. ANTECEDENTES.

a) NOTA DE SOLICITUD. -

En fecha 23 de septiembre de 2021, el señor Harley Alberto Limpías Humaza - Ejecutivo Departamental de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni - F.S.U.T.C.B, presentó en oficinas del Tribunal Electoral Departamental del Beni, solicitud de supervisión al Congreso Departamental Extraordinario de la F.S.U.T.C.B. para la Elección de Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni, a la solicitud se adjuntó la siguiente documentación:

1. Solicitud de Supervisión al Congreso Departamental Extraordinario de la F.S.U.T.C.B. para la Elección de Asambleístas Legislativos por el Sector Campesino del Beni.
2. Convocatoria a Congreso Departamental Extraordinario de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni, para elegir a los Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesinos del Beni, por el periodo legislativo 2021-2026.
3. Copia Simple del Acta de Congreso Ordinario Departamental de Unidad de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni, en el cual se

realizó la Elección del Comité Ejecutivo de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni - F.S.U.T.C.B.

4. Copia Simple de la Certificación de Acreditación y Respaldo, otorgada por la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia C.S.U.T.C.B. al señor Harley Alberto Limpías Humaza. (De fecha 02 de septiembre del 2021).
5. Copia Simple de la Certificación de Reconocimiento, conferida al Comité Ejecutivo de la F.S.U.T.C.B, a la cabeza del señor Harley Alberto Limpías Humaza, por parte de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia C.S.U.T.C.B.
6. Fotocopia de la Cedula de Identidad del señor Harley Alberto Limpías Humaza.
7. Copia Simple de la Personalidad Jurídica de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni F.S.U.T.C.B.
8. Copia Simple del Estatuto Orgánico de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni F.S.U.T.C.B., en el cual se establece el procedimiento de Elección de los Asambleístas Campesinos del Beni.

b) INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. –

Mediante informe SIFDE-OAS/ASAMBLEISTAS CAMPESINOS N.º 047/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE dependiente del Tribunal Electoral Departamental del Beni, recomendó a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

1. En virtud a lo establecido en el artículo 12 párrafo IV del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, mediante resolución de Sala Plena **SE DECLARE LA PROCEDENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTAS LEGISLATIVOS DEPARTAMENTALES POR EL SECTOR CAMPESINO DEL BENI**, a realizarse en la ciudad de Trinidad, el día viernes 08 de octubre de 2021 a horas 10:00 a.m., en las instalaciones de la Sede de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni F.S.U.T.C.B., ubicada en la Calle Melitón Villavicencio frente a la plaza del Excombatiente.
2. En virtud a lo establecido en el artículo 13 párrafo I del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, **MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SALA PLENA SE CONFORME LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN**, a la cabeza de un Vocal del Tribunal Electoral Departamental del Beni, Técnica OAS-SIFDE-TED-BENI y/o quienes consideren necesario para tal objeto.

c) RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL INFORME. -

Toda vez que, a la fecha el Tribunal Electoral Departamental del Beni se encuentra imposibilitado de conformar quorum producto de la Resolución N.º 71/2021 emitida por la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia del Beni, **en fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en aplicación a lo establecido en el numeral 41 del artículo 24 de la Ley N.º 018, asumiendo las atribuciones del Tribunal Electoral Departamental del Beni, mediante RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 094/2021 resolvió AUTORIZAR la supervisión a la Elección de Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni**, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 párrafo I del

Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios.

De la misma manera, **resolvió CONFORMAR la comisión técnica de supervisión**, integrada por Carlos Ortiz Quezada - Vocal del Tribunal Electoral Departamental del Beni, Alex Mauricio Rivero Egüez – Responsable de Coordinación SIFDE a.i., y Paola Alejandra Menacho Roca – Técnico de Observación, acompañamiento y supervisión del SIFDE Beni.

2. MARCO LEGAL.

- a) Constitución Política del Estado (CPE).
- b) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- c) Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- d) REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS de 21 de diciembre de 2020.
- e) Procedimiento para la Elección de los Asambleístas Indígenas que Integran la Asamblea Legislativa del Departamento del Beni.

3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN.

3.1 PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL TED-BENI Y REPRESENTANTES DE LA F.S.U.T.C.B. (Anexo 3).

En fecha 30 de septiembre de 2021, a horas 11:00 en los ambientes del Tribunal Electoral Departamental del Beni TED - BENI, en sujeción y aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del ***Reglamento de Supervisión para la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios***, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, se realizó la reunión de coordinación para la elección de ***Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni***.

En ese sentido a la hora indicada, los personeros del TED-BENI, a la cabeza del Dr. Carlos Ortiz Quezada – Vocal, Lic. Alex Mauricio Rivero Egüez y Lic. Paola Alejandra Menacho Roca Técnica técnicos del SIFDE, nos reunimos con los representantes de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni F.S.U.T.C.B. a la cabeza del señor Harley Alberto Limpas Humaza – Ejecutivo Departamental, mismo que estuvo acompañado por parte de su directorio.

Previo a tratar los puntos concernientes a la logística de la supervisión, tomó la palabra el Ejecutivo Departamental de la F.S.U.T.C.B. para dar a conocer que por mayoría de los miembros que conforman el Comité Ejecutivo Departamental, tomaron la decisión de suspender el Congreso Departamental Extraordinario para la Elección de los Asambleístas que se tenía convocado para el día viernes 01 de octubre de 2021 a horas 10:00, en la sede de la F.S.U.T.C.B. en la ciudad de Trinidad.

Entre los factores que llevaron a suspender el Congreso Departamental Extraordinario para realizar la elección de los asambleístas manifestaron los siguientes:

1. Los días 24 y 25 de septiembre de 2021 los delegados participaron en la CUMBRE PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y PRODUCTIVA, misma que se llevó a cabo en

- la ciudad de Trinidad, finalizada la cumbre los delegados tuvieron que retornar comunidades, las cuales son muy alejadas de la capital.
2. Dificultad en la logística para realizar el traslado de los delegados nuevamente hasta la ciudad de Trinidad en tan poco tiempo, tomando en cuenta que la mayoría recién había llegado a su comunidad.
 3. La distancia para llegar a la ciudad de Trinidad es muy larga, por lo tanto, es imposible garantizar la asistencia de la mayoría de los delegados para el día viernes 01 de octubre, tomando en cuenta los factores arriba mencionados.

Expuestos los motivos que conllevaron a suspender el evento, nos dieron a conocer mediante nota, la **RESOLUCIÓN N.º 01/2021 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA CUAL ESTABLECE COMO NUEVA FECHA PARA REALIZAR EL CONGRESO DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIO EL DÍA VIERNES 08 DE OCTUBRE DE 2021, A HORAS 10:00 EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA F.S.U.T.C.B. EN LA CIUDAD DE TRINIDAD.**

El Vocal Carlos Ortiz hizo uso de la palabra, donde indico que la Resolución N° 01/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, presentada por el Ejecutivo Departamental de la F.S.U.T.C.B. iba ser remitida inmediatamente al Tribunal Supremo Electoral para su conocimiento y análisis. Tomando en cuenta que nos encontramos bajo la administración del Tribunal Supremo Electoral por falta de Vocales en el Tribunal Electoral Departamental del Beni.

Concluidas las intervenciones de ambas partes, en señal de conformidad, en representación del Tribunal Electoral Departamental del Beni firmaron: Carlos Ortiz Quezada, Alex Mauricio Rivero Egúez y Paola Alejandra Menacho Roca. En representación de la F.S.U.T.C.B. firmaron: Harlley Alberto Limpías Humaza, Katuska Guzmán Orellana, Danni Chavi Antelo, Juan Carlos Suett Parada y Maricruz Pamela Gonzales Medina (Ejecutivos reconocidos por la C.S.U.T.C.B.).

RESOLUCIÓN N° 01/2021 (Anexo 2).

Mediante este documento el Comité Ejecutivo de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni F.S.U.T.C.B, como ente matriz de campesinado beniano, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere su Estatuto orgánico y Reglamento Interno en actual vigencia, la C.P.E. y demás leyes que rigen el accionar del campesinado boliviano en reunión ordinaria del Comité Ejecutivo determinaron:

PRORROGAR la fecha de elección de los asambleístas departamentales campesinos elegidos por usos y costumbres del sector campesino del Beni, para el 08 de octubre de 2021, la cual estaba programada para el 01 de octubre de 2021 de acuerdo a nuestra convocatoria emitida por nuestra institución campesina en fecha 01 de septiembre de 2021.

Como justificación señalaron que dicha determinación debido a que las centrales campesinas provinciales tuvieron que movilizar gente durante diez (10) días consecutivos, desde sus comunidades hasta sus municipios para hacer escuchar sus propuestas campesinas, en cada municipio y cada provincia para plasmarlas luego en propuestas de desarrollo en la CUMBRE DEPARTAMENTAL PARA LA RECONSTRUCCION ECONOMICA Y PRODUCTIVA realizada en la ciudad de Trinidad en fecha 24 y 25 de septiembre.

Producto de la citada resolución fue que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, mediante RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 094/2021 resolvió AUTORIZAR la supervisión a la Elección de Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 parágrafo I del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios.

3.2 SEGUNDA REUNIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL TED-BENI Y REPRESENTANTES DE LA F.S.U.T.C.B. (Anexo 3).

En la ciudad de Trinidad, en fecha 06 de octubre de 2021 a horas 11:00 a.m. en los ambientes del Tribunal Electoral Departamental del Beni, en sujeción y aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Supervisión para la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, se llevó adelante la reunión previa de coordinación para la elección de Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni, entre el Dr. Carlos Ortiz Quezada, Vocal TED-Beni, los técnicos comisionados del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE del Tribunal Electoral Departamental del Beni, Lic. Paola Alejandra Menacho Roca y el Lic. Alex Mauricio Rivero Egüez, y representantes de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni F.S.U.T.C.B. a la cabeza del señor Harley Alberto Limpías Humaza – Ejecutivo Departamental.

Con el objeto de obtener información sobre los aspectos fundamentales del proceso de supervisión a la elección de los asambleístas legislativos por el sector campesino del Beni, la comisión de supervisión del TED-BENI pidió al representante de la F.S.U.T.C.B. brinde datos sobre los siguientes puntos:

1.- INSTANCIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DEL CONGRESO. - El señor Harley Alberto Limpías Humaza en su calidad de Ejecutivo Departamental de la F.S.U.T.C.B., informó que la dirección del congreso estaría a cargo del Comité Ejecutivo de la federación, el evento será inaugurado por el Ejecutivo Departamental como máximo representante del sector campesino del departamento del Beni.

2.- CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. - Si bien en la convocatoria no se encuentra establecido como uno de los puntos del orden del día la lectura y consideración de la misma por el pleno, se informó a la comisión de supervisión que por usos y costumbres se lo hará antes de instalar el Congreso Departamental Extraordinario.

3.- QUÓRUM Y ACREDITACIÓN DE DELEGADOS. - Respecto al quórum para desarrollar el evento, se dejó claramente establecido que se verificará la asistencia del 50% más uno de las organizaciones que componen la F.S.U.T.C.B. El total de delegados convocados al congreso es de 120 (20 delegados por provincia), por tanto, para que se instale el congreso y de acuerdo a convocatoria deben asistir mínimamente 61 delegados provenientes de por lo menos 4 de las 6 provincias que se encuentran afiliadas a la federación. Todo ello en virtud a lo establecido en el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la F.S.U.T.C.B.

“Como se estableció en la convocatoria esta vez se convocó a 20 delegados por provincia únicamente, esto por medidas de bioseguridad, en la convocatoria se mencionaron las leyes que nos amparan al respecto”.

En cuanto a la acreditación de los delegados, se hizo mención que conforme establece el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la F.S.U.T.C.B. la comisión de poderes será quien acredite a los delegados de las diferentes provincias afiliadas. Los delegados acreditados tendrán derecho a voz y voto una vez se les otorgue su credencial.

4.-METODOLOGÍA PARA LA ELECCIÓN SEGÚN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS.- En el desarrollo de la reunión, los representantes de la F.S.U.T.C.B. señalaron que conforme a lo establecido en el artículo 57 de su Estatuto Orgánico, la modalidad de elección será puesta a consideración del pleno, teniendo como opciones según estatutos el Voto Secreto o Voto por Aclamación.



Tribunal Electoral Departamental
BENI

Concluidas las intervenciones de ambas partes, en señal de conformidad, en representación del Tribunal Electoral Departamental del Beni firmaron: Carlos Ortiz Quezada, Alex Mauricio Rivero Egüez y Paola Alejandra Menacho Roca. En representación de la F.S.U.T.C.B. firmó el Ejecutivo Departamental Harley Alberto Limpías Humaza.

4. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONGRESO PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del *Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios*, la Comisión Técnica del SIFDE-TED-BENI, en el proceso de supervisión a la Elección de Asambleistas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni, la comisión técnica supervisó el cumplimiento de la normativa y procedimiento de Elección de los Asambleistas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni, descritos a continuación:

a. La nómina de autoridades a cargo de la dirección, delegadas o delegados participantes en la elección directa del representante político departamental.

Previo análisis de la nómina de autoridades y delegados que participaron en el Congreso Departamental Extraordinario, es necesario mencionar cual es la estructura de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni, para citaremos lo establecido en el párrafo II del artículo 8 de su Estatuto Orgánico: ***“Conforman la estructura de la FSUTCB las organizaciones campesinas de las siguientes provincias:***

1. ***Provincia Cercado.***
2. ***Provincia Marbán.***
3. ***Provincia Moxos.***
4. ***Provincia Yacuma.***
5. ***Provincia Iténez.***
6. ***Provincia Mamoré.***

El artículo 16 párrafo II. del Estatuto Orgánico de la FSUTCB señala que: ***“El Congreso Departamental Extraordinario tiene la misma composición y representación que el Congreso Ordinario”***. Al respecto, el artículo 15 establece que: ***El Congreso Departamental Ordinario está compuesto por los delegados titulares de las seis provincias que componen la FSUTCB representados de la siguiente manera...:***

- a) Dos delegados por Sindicato tomando en cuenta la equidad de género.
- b) Tres delegados por Sub Central Campesina tomando en cuenta la equidad de género.
- c) Cinco delegados por Central Campesina tomando en cuenta la equidad de género.
- d) Diez delegados por Central Sindical Única Provincial tomando en cuenta la equidad de género.
- e) Todos los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni.

Haciendo alusión a lo arriba mencionado, en el punto 3 de la Convocatoria al Congreso Departamental Extraordinario se determinó que los participantes al congreso serían: **(Anexo 1)**

- ✓ El comité ejecutivo en pleno de la F.S.U.T.C.B.
- ✓ 20 participantes por centrales provinciales, en el cual estarán incluidos los ejecutivos y candidatos, con equidad de género hombre y mujer (en las provincias donde existen dos Centrales Campesinas los delegados se repartirán en partes iguales).



Tribunal Electoral Departamental
BENI

- ✓ El número de delegados a participar del Congreso Departamental Extraordinario de acuerdo al artículo 16, del Estatuto Orgánico tiene la misma composición que el artículo 15 que está compuesto por los delegados titulares de las 6 provincias.
- ✓ **Justificamos la participación de 20 delegados por provincia ya que estamos atravesando una pandemia que nos aqueja a todos los hermanos bolivianos y nos amparamos en el decreto supremo 4245 del 28 de mayo del 2020 artículo 4 precautelando la propagación del COVID y la bioseguridad de nuestros delegados.**

Tomando en cuenta la información obtenida en la segunda reunión de coordinación, cuando se le consultó al Ejecutivo Departamental de la FSUTCB Harley Alberto Limpías Humaza sobre la composición y dirección del Congreso el mismo respondió: **“Como se estableció en la convocatoria esta vez se convocó a 20 delegados por provincia únicamente, esto por medidas de bioseguridad, en la convocatoria se mencionaron las leyes que nos amparan al respecto”.**

Al respecto, el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la FSUTCB establece que: “El Comité Ejecutivo Departamental es la máxima instancia ejecutiva de la FSUTCB, sus resoluciones serán tomadas por el 50% más uno de sus miembros”, en ese sentido, cabe resaltar que la Resolución N.º 01/2021 mediante la cual el Comité Ejecutivo determinó prorrogar la fecha de las elecciones para el 08 de octubre de 2021, fue firmada por once (11) ejecutivos del actual directorio, lo que refleja que dicha decisión fue tomada en consenso por la mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo Departamental.

En ese marco, el señor Harley Alberto Limpías Humaza en su calidad de Ejecutivo Departamental de la FSUTCB, el día viernes 08 de octubre de 2021 a horas 10:05 dio inicio al Congreso Departamental Extraordinario para la Elección de los Asambleístas Legislativos por el Sector Campesino del Beni, en los ambientes de la Sede de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni, ubicada en la Avenida Melitón Villavicencio Frente a la Plazuela de los Excombatientes.

Cuadro 1. Miembros del Comité Ejecutivo FSUTCB asistentes.

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	Harley Alberto Limpías Humaza	Ejecutivo Departamental
2	Mauricio Ramos Velasco	Strio. Justicia y Resolución de Conflictos
3	Santos Galvez Duran	Strio. Medio Ambiente
4	Raimundo E. Ramos Conde	Strio. Delegado al Instrumento Político
5	Ena López Justiniano	Stria. de Salud y Deportes
6	Mary Almaquio Coca	Stria. de Actas
7	José Alfredo Bude Guarena	Strio. de Control Social
8	Dorita Zelada Vejarano	Stria. de Autonomía y Descentralización
9	Hugo Monasterio Ardaya	Strio. de Producción
10	Juan Carlos Suett Parada	Strio. de Transporte y Comunicación

Fuente: Informe # 01/2021 de la FSUTCB y Acta de Congreso Departamental Extraordinario FSUTCB. (Anexo 12).

Luego de saludar a los presentes, cedió la palabra al señor José Alfredo Bude quien es parte del actual directorio del Comité Ejecutivo de la FSUTCB, para que dé lectura a la Convocatoria del Congreso Departamental Extraordinario para la Elección de los Asambleístas Legislativos por el Sector Campesino del Beni. Seguidamente, dio lectura al contenido del Acta de Reunión # 8 de fecha 08 de octubre de 2021, en la cual se menciona que previo a instalar el Congreso Departamental Extraordinario, se desarrolló una reunión de coordinación entre el Comité Ejecutivo Departamental y los ejecutivos provinciales, reunión que tuvo como objetivo principal llegar a un acuerdo sobre la forma de elección y acreditación de delegados al congreso. (Video 1: 00.11.00). Como consta en el registro audiovisual, se leyeron los 3 puntos acordados:

1. Elección de los Asambleístas Campesinos se elegirá uno por uno, ser harán 4 elecciones, se elegirá primero a 1 titular mujeres, luego se elegirá al titular hombre,

- luego se elegirá a la suplente mujer y finalmente al suplente varón, todo por aclamación, provincia por provincia.
2. Se darán las credenciales 20 por provincia y donde existen 2 centrales se repartirán de acuerdo a convocatoria en partes iguales
 3. Todas las centrales presentaran sus libros de actas para darles sus credenciales.

A continuación, se procedió a la verificación del QUORUM reglamentario, para lo cual se pidió a los presentes ponerse de pie cuando se nombre a su provincia, de esa manera **pudimos constatar la presencia de delegados acreditados mediante credenciales, provenientes de las provincias: MARBÁN, CERCADO, ITÉNEZ, MOXOS Y YACUMA. (Video 1: 00.11.20).**

Ante la ausencia de los delegados y ejecutivos de la provincia MAMORÉ, el ejecutivo Alfredo Bude Guarena manifestó lo siguiente: **“La provincia Mamoré no ha existido, debido a que no ha querido coordinar con la federación su ejecutivo provincial”.** (Video 1: 00.11.45).

Una vez leída la convocatoria y verificada la asistencia de 100 delegados acreditados de 5 provincias (de un total de 6 provincias afiliadas), se puso a consideración del pleno la aprobación de la misma, en señal de aprobación todos los delegados presentes en la sala levantaron la mano diciendo **¡“DE ACUERDO”!** (Video 1: 00.12.20).

El artículo 20 parágrafo I, del Estatuto Orgánico de la FSUTCB señala: **“Las listas de delegados a Congresos y Ampliados Departamentales, serán válidas mediante la solicitud escrita de acreditación por parte del directorio al cual pertenece el delegado y deberán ser acompañados por el libro de Actas para la aprobación por la Comisión de Poderes. Los delegados legalmente acreditados tienen derecho a voz y voto, una vez entregados las credenciales correspondientes”.**

La comisión de supervisión, a partir del registro audiovisual generado en el Congreso Departamental Extraordinario de la FSUTCB y copias legalizadas de los libros de actas de las centrales provinciales remitidas de manera posterior al congreso, constató el siguiente registro:

Cuadro 2. Delegados acreditados con derecho a voz y voto

Nº	PROVINCIA	TIPO DE PARTICIPANTES	PARTICIPANTES
1	CERCADO	Delegados	20
2	MARBAN	Delegados	20
3	ITENEZ	Delegados	20
4	YACUMA	Delegados	20
5	MOXOS	Delegados	20
TOTALES			100

Fuente: Copias Legalizadas de las Actas provinciales y Copia Legalizada del Acta de Congreso Departamental Extraordinario FSUTCB. (Anexo 10: Listado de Delegados por Provincia)

La comisión técnica del TED Beni, en el desarrollo del Congreso Departamental Extraordinario de la FSUTCB y la Elección de Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni, registró y verificó la asistencia de 100 delegados acreditados de las distintas formas de organización y representación provenientes de 5 provincias (Cercado, Marbán, Iténez, Moxos y Yacuma), en este caso **al supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos propios que regulan la participación, podemos concluir que se cumplió con el quorum de delegados establecido en el artículo 21 del Estatuto Orgánico y el punto 3 de la Convocatoria al Congreso Departamental Extraordinario de la FSUTCB.**

b. La nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia, presentados para la elección directa de representantes políticos, su organización o nación y pueblo indígena originario campesino de procedencia.



El artículo 57 del Estatuto Orgánico de la FSUTCB establece: **“La elección de los Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni deberá ser por voto secreto, directo y universal o por Aclamación, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, mismo que será definido por los delegados campesinos debidamente acreditados en el mismo Congreso Departamental Extraordinario Campesino”.**

En ese sentido, el señor José Alfredo Bude Guarena solicitó a los ejecutivos de las 5 provincias presentes en sala, mencionen los nombres de sus candidatas a Asambleístas Titular Mujer, si es que tuvieran. **(Video 1: 00.12.45).**

1. Julia Rapu – **Propuesta por la Provincia Marbán.**
2. Danni Chavi Antelo - **Propuesta por la Provincia Iténez.**

Cabe mencionar, que los ejecutivos de las provincias: Yacuma, Cercado y Moxos se pusieron de pie para informar que no tenían candidatas para Asambleísta Titular Mujer. **(Video 1. 00.15.57).**

Como constancia de sus designaciones, dieron lectura a los libros de Actas de cada provincia, documentos que adjuntamos en los anexos del presente informe. **(Anexo 4, 5, 6 y 7).** Luego, en presencia de todos los delegados acreditados se puso de pie la señora Maricruz Pamela Gonzales Molina, miembro del Comité Ejecutivo de la FSUTCB, para dar lectura a los requisitos establecidos en el artículo 58 parágrafos I y II del Estatuto orgánico de la FSUTCB.

1. Ser Beniano de nacimiento o residente en el departamento del Beni con más de 10 años y pertenecer a una comunidad campesina.
2. Ser boliviano de nacimiento y tener edad mínima de 18 años.
3. Saber leer y escribir.
4. Ser afiliado de un sindicato agrario campesino y tener como actividad la producción agrícola o pecuaria comunal en forma directa y personal.
5. No haber traicionado los intereses y principios de la FSUTCB.
6. Ser postulado desde sus Sindicatos Agrarios Campesinos y haber adquirido experiencia dentro del movimiento social campesino Beniano.
7. Haber ganado méritos en la lucha del sindicalismo agrario campesino.
8. No tener antecedentes penales o sentencia condenatoria ejecutoriada, ni tener compromisos con gobiernos de turno contrarios de la posición ideológica de la FSUTCB.
9. Los campesinos que dejen su comunidad más de un año sin justificativos válidos, no podrán ser postulados como Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni.
10. Haber prestado el servicio militar obligatorio.

No tendrán derecho a ser elegidos Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni aquellas personas:

1. Quienes no sean campesinos y que no estén afiliados a un Sindicato Agrario Campesino reconocido y afiliado a la FSUTCB.
2. Los que tengan cuentas pendientes y antecedentes negativos con las Organizaciones Sindicales y los expulsados del Movimiento Campesino.
3. Los compañeros que violen los estatutos orgánicos de la FSUTCB y sus afiliados.
4. Compañeros que traicionen los principios ideológicos de la FSUTCB.
5. Aquellos que tengan antecedentes penales o sentencia condenatoria ejecutoriada.
6. Aquellos que sean funcionarios públicos.

A petición de los delegados presentes en sala, las dos (2) candidatas a Asambleísta Titular Mujer se presentaron y dieron a conocer su trayectoria en el ámbito sindical.

c. Descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa o reconocimiento del representante político departamental.

Acto seguido, se puso a consideración del pleno la modalidad de elección tomando en cuenta lo acordado en reunión de coordinación previa entre el Comité Ejecutivo Departamental y los ejecutivos provinciales, reunión en la cual se acordó realizar la elección por ACLAMACIÓN a lo cual el pleno estuvo de acuerdo. **(Video 1: 00.36.11).**

A partir del registro audiovisual de la comisión técnica del TED Beni, la metodología y procedimiento de votación estuvo organizada de la siguiente manera:

- Se consultó a los delegados acreditados de cada provincia, a cuál candidata apoyaban.
- Los delegados acreditados de cada provincia se pusieron de pie para expresar su decisión en conjunto.

De esa manera, concluida de la votación por ACLAMACIÓN los resultados fueron los siguientes:

Cuadro 3. Resultados de la Votación ASAMBLEISTA TITULAR MUJER

PROVINCIA		VOTOS - JULIA RAPU	VOTOS - DANNI CHAVI
MARBÁN		20	-
ITÉNEZ		-	20
CERCADO	Central 16 de Julio	11	-
	Central Ribereña	-	9
MOXOS		-	20
YACUMA		20	-
TOTALES		51	49

Fuente: Registro Audiovisual Comisión de Supervisión.

Al finalizar la elección de la Asambleísta Titular Mujer, el representante ejecutivo de la Central Campesina Ribereña de la Provincia Cercado manifestó que la votación estaría empatada 50 a 50, observación que fue resuelta por la delegada de la Central Campesina Ribereña Zoraida Tamo Maza misma que, portando su credencial manifestó: **"Yo soy representante por las ribereñas buenos días a todas las autoridades y los compañeros, YO NO VOTE POR LA COMPAÑERA DE ITENEZ YO VOTÉ POR LA COMPAÑERA JULIA RAPU, yo no levante la mano ni me pare tampoco eso quiero aclarar. (Video 3: 00.06.07).**

En consecuencia, los resultados de la votación fueron los descritos en el cuadro N° 3. La ciudadana **JULIA RAPU SALVATIERRA en virtud a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la FSUTCB, fue elegida como Asambleísta Titular Mujer por mayoría de votos de los delegados presentes en sala.**

A continuación, el Ejecutivo Departamental de la FSUTCB, Harley Limpías Humaza, solicitó a los ejecutivos provinciales que informen cuales era los nombres de sus candidatos para Asambleísta Titular Hombre, como respuesta obtuvo que las provincias Yacuma y Marbán no tenían candidatos, por lo cual los dos (2) candidatos propuestos fueron:

1. Roberto Salazar Carvalho – **Candidato por la Provincia Moxos.**
2. Absalón Ojopi Duran – **Candidato por la Provincia Iténez.**

Como constancia de la designación del candidato Absalón Ojopi Durán por la provincia Iténez, se adjunta Copia Legalizada del Acta de Reunión de la Central Campesina Iténez. **(Anexo 7).**

Cuadro 4. Resultados de la Votación ASAMBLEÍSTA TITULAR HOMBRE



Tribunal Electoral Departamental
BENI

PROVINCIA		VOTOS – ROBERTO SALAZAR	VOTOS – ABSALÓN OJOPI
MARBÁN		-	20
ITÉNEZ		6	14
CERCADO	Central 16 de Julio	1	9
	Central Ribereña	9	1
MOXOS		20	-
YACUMA		-	20
TOTALES		36	64

Fuente: Registro Audiovisual Comisión de Supervisión

En consecuencia, como resultado de la votación, el ciudadano **ABSALON OJOPI DURÁN**, en virtud a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la FSUTCB, fue elegido como **Asambleísta Titular Hombre**, por mayoría de votos de los delegados presentes en sala.

Finalmente, en consideración a la solicitud realizada por autoridades del Comité Ejecutivo de la FSUTCB, para considerar la **designación directa de los señores Pastora Amaza Yuco proveniente de la provincia (CERCADO) y José Alfredo Bude Guarena de la provincia (YACUMA)**, el pleno del congreso bajo el procedimiento de aclamación reconocido por el artículo 57 del Estatuto Autonómico declaró por unanimidad la designación de los mencionados como asambleístas suplentes.

Como constancia de la designación del candidato **José Alfredo Bude Guarena por la provincia Yacuma, se adjunta Copia Legalizada del Acta de Reunión Ampliada Provincial. (Anexo 8)**. Asimismo, como constancia de la designación de la candidata **Pastora Amaza Yuco por la provincia Cercado se adjunta Copia Legalizada del Acta de Reunión Ordinaria de la Central 16 de Julio. (Anexo 9)**.

d. La Nómina de Representantes Electos como Titular y Suplente, la Identificación del Cargo.

La comisión técnica del TED Beni, en la supervisión al cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 del "Estatuto Orgánico de la FSUTCB", para la Elección de Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni, evidenció que el pleno del congreso determinó aplicar el procedimiento votación por ACLAMACIÓN, producto de ello se registraron y verificaron los siguientes resultados:

Cuadro 5. ASAMBLEÍSTAS LEGISLATIVOS DEPARTAMENTALES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	VOTOS OBTENIDOS
ASAMBLEISTA TITULAR MUJER	Julia Rapu Salvatierra	MARBÁN	51
ASAMBLEISTA SUPLENTE MUJER	Pastora Maza Yuco	CERCADO	DESIGNADA UNANIMIDAD
ASAMBLEISTA TITULAR HOMBRE	Absalón Ojopi Duran	ITÉNEZ	64
ASAMBLEISTA SUPLENTE HOMBRE	Jose Alfredo Bude Guarena	YACUMA	DESIGNADO UNANIMIDAD

Fuente: Registro Audiovisual Comisión de Supervisión.

En el marco de los artículos 26 y 57 del “Estatuto Orgánico de la FSUTCB”, la comisión técnica del TED Beni en cumplimiento de las normas y procedimientos propios del sector campesino del Beni, constató que mediante la modalidad de votación por ACLAMACIÓN se eligió a la ciudadana JULIA RAPU SALVATIERRRA como Asambleísta Titular Mujer y al ciudadano ABSALÓN OJOPI DURÁN como Asambleísta Titular Hombre. Asimismo, luego de poner a consideración del pleno se designó por ACLAMACIÓN DIRECTA a la ciudadana PASTORA MAZA YUCO como Asambleísta Suplente Mujer y al ciudadano JOSE ALFREDO BUDE GUARENA como Asambleísta Suplente Hombre.

Una vez concluido el proceso de votación y conteo de votos, el Ejecutivo Departamental de la FSUTCB, señor Harley Alberto Limpías Humaza presentó a las autoridades legislativas departamentales electas por el sector campesino del Beni, para luego darles la respectiva posesión, señalando que los mismos tendrían un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar los requisitos ante el Tribunal Electoral Departamental del Beni para su valoración. **(Anexo 12 - Video 4: 00.16.00)**

5. CONCLUSIONES.

En el marco de los antecedentes descritos y el art. 16 PARAGRAFO II del Reglamento para la supervisión a la Elección Directa de Asambleístas Indígenas del Beni, la comisión técnica de supervisión del Tribunal Electoral Departamental del Beni concluye:

5.1 El Congreso Departamental Extraordinario para la Elección de los Asambleístas Legislativos por el Sector Campesino del Beni, estuvo dirigido por Harley Alberto Limpías Humaza como Ejecutivo Departamental de la F.S.U.T.C.B.

5.2 El Congreso Departamental Extraordinario para la Elección de los Asambleístas Legislativos por el Sector Campesino del Beni, contó con la asistencia de autoridades de 5 Centrales Provinciales afiliadas a la F.S.U.T.C.B.: Marbán, Iténez, Cercado, Moxos y Yacuma, además de sus 20 delegadas y delegados acreditados de manera previa a la instalación del congreso, por tanto, se dio cumplimiento al quorum mínimo establecido en el artículo 21 del *Estatuto Orgánico de la F.S.U.T.C.B.*

5.3 En el Congreso Departamental Extraordinario para la Elección de los Asambleístas Legislativos por el Sector Campesino del Beni, los 100 delegados y delegadas acreditados provenientes de las 5 centrales provinciales de Marbán, Iténez, Cercado, Moxos y Yacuma, que componen la plenaria, de conformidad al artículo 57 del Estatuto Orgánico de la F.S.U.T.C.B., según el registro audiovisual y acta de elección, determinaron elegir por *ACLAMACIÓN* a las y los asambleístas titulares y suplentes, modalidades reconocidas entre sus *normas y procedimientos propios*.

5.4 El pleno del Congreso Departamental Extraordinario, tomó conocimiento de los requisitos que debían presentar los candidatos y les otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para su presentación ante el Tribunal Electoral Departamental del Beni.

5.5 Dentro del plazo otorgado por el pleno del Congreso Departamental Extraordinario a los Asambleístas Legislativos por el Sector Campesino del Beni, el Tribunal Electoral Departamental del Beni recibió y verificó el cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 58 párrafos I y II del Estatuto Orgánico de la FSUTCB.

5.6 Los delegados acreditados para el Congreso Departamental Extraordinario de la F.S.U.T.C.B. de conformidad al artículo 57 del *Estatuto Orgánico de la F.S.U.T.C.B.* mediante la modalidad de *Voto por ACLAMACIÓN* eligieron como asambleísta departamental titular varón al señor Absalón



Tribunal Electoral Departamental
BENI

Ojopi Durán (Iténez) y a Julia Rapu Salvatierra (Marbán) como asambleísta departamental Titular mujer, como consta en el *acta de elección y registro audiovisual de la Comisión Técnica del TED Beni*. Asimismo, mediante *ACLAMACIÓN* los delegados acreditados designaron a José Alfredo Bude Guarena (Yacuma) como asambleísta departamental suplente varón y a Pastora Maza Yuco (Cercado) como asambleísta departamental suplente mujer.

5.7 El Órgano Electoral Plurinacional estuvo representado por el Lic. Alex Mauricio Rivero Egüez y la Lic. Paola Alejandra Menacho Roca, miembros del Tribunal Electoral Departamental del Beni, designados mediante Memorándum No. 050/2021 de fecha 06 de octubre de 2021 (**Anexo11**), en conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de Sala Plena SP/TED-BENI No. 094/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021.

6. RECOMENDACIONES.

De conformidad al artículo 16 parágrafo II del REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS y las conclusiones expuestas en el presente informe, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

6.1 CONSIDERAR la aprobación del presente informe de supervisión al cumplimiento del Procedimiento para la Elección de los Asambleístas Legislativos Departamentales por el Sector Campesino del Beni, en el ámbito del Congreso Departamental Extraordinario de la F.S.U.T.C.B. realizado el 08 de octubre de 2021 en la ciudad de Trinidad.

6.2 INSTRUIR a Secretaría de Cámara la comunicación mediante nota formal dirigida al señor Harley Alberto Limpas Humaza – Ejecutivo Departamental de la F.S.U.T.C.B., adjuntando copia legalizada del informe de supervisión y la resolución emitida por la Sala Plena Tribunal Supremo Electoral.

6.3 INSTRUIR a Secretaría de Cámara la remisión a la Dirección Nacional del SIFDE-TSE, en copia legalizada, del informe técnico de cumplimiento de requisitos, la resolución de aceptación a la solicitud, el informe de supervisión, la resolución de aprobación de este informe junto a los antecedentes de la solicitud de supervisión y la copia del registro audiovisual, conforme lo previsto en el parágrafo II del artículo 19 del “REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS”.

6.4 AUTORIZAR a la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para que a través de la plataforma WEB del Tribunal Supremo Electoral y el Tribunal Electoral Departamental del Beni, procedan a publicar la copia legalizada del informe de supervisión y la resolución de aprobación, conforme lo previsto en el parágrafo I del artículo 19 del “REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS”.

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.

OAS/SIFDE/PAMR
Adj. DVD Congreso
Cc: Correlativ


Lic. Paola Alejandra Menacho Roca
TÉCNICA DE OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISIÓN ELECTORAL
Tribunal Electoral Deptal. del Beni


Lic. Alex Mauricio Rivero Egüez
TÉC. I COMUNICACION Y MONITOREO
INTERCULTURAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL BENI